



## **EXTRACTO DE LAS NORMAS ACADÉMICAS DEL PROGRAMA OFICIAL DE POSTGRADO EN MIGRACIONES INTERNACIONALES Y EN COOPERACIÓN AL DESARROLLO, DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS SOBRE MIGRACIONES**

*(Aprobadas por la Junta de Gobierno en la sesión celebrada el 28 de julio de 2008 y modificadas en las sesiones de 25 de mayo de 2009, de 26 de octubre de 2009 y de 29 de noviembre de 2010)*

### **Artículo 7. Duración**

El Máster Universitario de Cooperación Internacional al Desarrollo se imparte durante un año académico. El Máster Universitario en Migraciones Internacionales Contemporáneas (on-line) se podrá cursar en uno o dos años académicos. En este último caso, el alumno dispone de dos opciones:

- Opción A: Completar 44 créditos ECTS en el primer año: Bloque común, itinerario obligatorio –jurídico o social– y materias optativas. En el segundo año se matricularía de 16 créditos ECTS correspondientes a las prácticas y al trabajo de fin de Máster.

- Opción B: Completar 33 créditos ECTS en el primer año: Bloque común, itinerario obligatorio –jurídico o social–. En el segundo año se matricularía de 27 créditos ECTS correspondientes a las materias optativas, prácticas y trabajo de fin de Máster.

### **Artículo 8. Convocatorias**

1. Todo alumno matriculado tiene derecho a dos convocatorias consecutivas en cada asignatura.

2. Las convocatorias se realizarán en los meses de junio (ordinaria) y julio (extraordinaria). No obstante la convocatoria extraordinaria tendrá lugar en el mes de septiembre en los siguientes tres supuestos: el trabajo final de Máster; las prácticas obligatorias de ambos másteres y la presentación del trabajo de investigación tutelada, en el caso del programa de doctorado. En el caso del *Máster en Migraciones Internacionales Contemporáneas (on line)* la convocatoria ordinaria de los módulos docentes tendrá lugar al final de cada trimestre.

3. Las convocatorias se computarán sucesivamente, entendiéndose agotadas en cada caso, aunque el alumno no se presente al examen.

4. Todo alumno matriculado podrá solicitar al Director del Máster la anulación de la convocatoria correspondiente, en una, varias o todas las asignaturas en que esté matriculado, por causa de enfermedad, cumplimiento de obligaciones legales, infortunio familiar u otra de análoga gravedad. La solicitud, acompañada de los documentos acreditativos que procedan, deberá ser presentada antes del día 1 de junio, a salvo de circunstancias sobrevenidas con posterioridad. En caso de concesión, dicha convocatoria no le será computada.

5. De las resoluciones del Director, a las que se refiere el número anterior, se dará comunicación, además de al interesado, a la Secretaría General y a los profesores de las asignaturas objeto de anulación de convocatoria.

6. En todo caso, una vez agotadas las dos convocatorias del curso académico, el alumno podrá volver a matricularse en los créditos que le falten para obtener el título durante el curso académico siguiente al de su ingreso siempre que cuente con el visto bueno del Director del Instituto Universitario de Estudios sobre Migraciones. Agotado ese plazo, se perderá la condición de alumno.